



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMITILIOCLAVE: SEM002079  
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN: 09-noviembre-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ANASTACIO HERNANDEZ JUANA  
 UBICACION: ARTES PLÁSTICAS  
 COLONIA: MIRAVALLE  
 CALLE CRUCE 1: ARTES PLÁSTICAS  
 CALLE CRUCE 2: MUSICA  
 GIRO: VARIOS ELOTES  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INFERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 01

IMPORTE: \$209.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:15 p	A: 10:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:16 p	A: 10:00:16 p
MARTES	SI	DE: 06:00:15 p	A: 10:00:16 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:15 p	A: 10:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:16 p	A: 10:00:16 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:15 p	A: 10:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:16 p	A: 10:00:16 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS Gobierno de

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE  
MERCADOS  
TIANGUIS  
ESPACIOS ABIERTOS

ANASTACIO HERNANDEZ JUANA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puestero que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puestero deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento o pastoreo del ganado en las plazas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración los vendedores, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.